



BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL INTERINO EN LA CATEGORIA DE LIMPIADOR/A MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO DE MÉRITOS.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Es objeto de la convocatoria la selección de personal laboral interino para la formación de una bolsa de empleo de limpiador/a mediante el sistema selectivo de concurso de méritos, para ser contratados, con carácter interino y a tiempo parcial (12 horas semanales), en régimen de derecho laboral, dotadas con las retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y Presupuesto General Municipal, para la realización de trabajos de limpieza de las dependencias y espacios públicos municipales del Ayuntamiento de Bacares.

1.2.- La naturaleza de los contratos que se celebren será laboral temporal, en la modalidad de interinidad.

1.3.- Las contrataciones a realizar de los componentes de la bolsa de trabajo que se constituya serán a cargo del presupuesto municipal y siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias. En ningún caso la mera pertenencia a esta bolsa de trabajo implicará derecho alguno a obtener nombramiento o contrato laboral.

Esta bolsa de trabajo sustituirá a cualquier otra existente.

La convocatoria y las bases se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento <https://www.bacares.es> Empleo Público, así como un anuncio del proceso de selección en el tablón de anuncios tradicional.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

SEGUNDA.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes Bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas -LPACAP-.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJP-.
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 -LPGE 2018-.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-.

Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

— El Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

TERCERA.- CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

3.1.- Para poder ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias:

- a).- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b).- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- c).- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

Código Seguro De Verificación	rAT5pn3B4euo07CojN+QOw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Encarnacion Maria Zaguirre Fernandez - Alcaldesa Ayuntamiento de Bacares	Firmado	08/07/2025 11:08:57	
Observaciones		Página	1/6	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rAT5pn3B4euo07CojN%2BQOw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



d).- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

3.2.- Todos y cada uno de los requisitos anteriores, a excepción del previsto en la letra d) anterior, se acreditarán en el momento de la presentación de la instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo a cuyo efecto se presentará la documentación que se indicará en la base siguiente.

CUARTA.- SOLICITUDES.

4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo deberán presentarse, dirigidas a la Sra. Alcaldesa, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Bacares y durante el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de proceso de selección en la web www.bacares.es, manifestando que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. El impreso de solicitud que podrá ser utilizado por las personas interesadas, será facilitado gratuitamente en la Secretaría del Ayuntamiento, y estará disponible en las Oficinas del Registro General y en el tablón de anuncios de la Corporación www.bacares.es Empleo Público y/o tablón de anuncios.

4.2.- Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3.- Junto a la solicitud se acompañarán los documentos siguientes:

Documentación a presentar: En todo caso, los aspirantes que deseen participar en el proceso selectivo deberán presentar la siguiente documentación, en la que se le insertará en las fotocopias la leyenda "Es copia fiel de su original":

- Solicitud debidamente cumplimentada y firmada.
- Fotocopia del NIF o, en su caso, Tarjeta de residencia o Pasaporte
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.

4.4.- La no presentación de toda la documentación referida, dentro de los plazos establecidos, será causa de exclusión del proceso selectivo.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidenta de la Corporación, en el plazo máximo de cinco días hábiles, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas que, en su caso, motivan la exclusión, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para la presentación de reclamaciones y/o subsanación de deficiencias, si se hubiesen detectado algunas. La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de subsanación, la alcaldesa dictará nueva Resolución, aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En esta Resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, <https://www.bacares.es> Empleo público se determinará el lugar, la fecha y hora del comienzo del concurso de méritos, así como la composición del Tribunal Calificador. Aquellos aspirantes que no hubiesen subsanado los defectos de su solicitud se considerarán desistidos de la misma, archivándose ésta sin más trámite, según lo previsto en el art. 68 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.2.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1.- El Tribunal Calificador estará constituido por:

- Presidente: Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Bacares
- Secretario: Administrativa. Personal funcionario del Ayuntamiento de Bacares.

Código Seguro De Verificación	rAT5pn3B4euo07CojN+QOw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Encarnacion Maria Zaguirre Fernandez - Alcaldesa Ayuntamiento de Bacares	Firmado	08/07/2025 11:08:57	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rAT5pn3B4euo07CojN%2BQOw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Vocales: Empleados públicos del Ayuntamiento de Bacares.

El tribunal estará integrado además por los suplentes respectivos que han de ser designados conjuntamente con los titulares.

6.2.- El Tribunal puede actuar válidamente cuando concurren el Presidente, un vocal y el Secretario, y los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.3.- El Tribunal podrá valerse de Asesores Técnicos, con voz y sin voto.

6.4.- El Tribunal que juzgará el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la tercera categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

SÉPTIMA.-. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La selección de los aspirantes se llevará a cabo mediante baremación de méritos y entrevista personal, no teniendo en ambos casos, carácter eliminatorio, constando de las siguientes fases:

Baremación de candidatos:

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las administraciones públicas o empresas privadas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,30 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las administraciones públicas o empresas privadas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,20 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Se valorará con un máximo de **SIETE PUNTOS**.

B) CURSOS: CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Se valorará con un máximo de **TRES PUNTOS** el haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar a razón de 0,010 puntos por hora realizada. En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso. Si no se especificara ni horas ni días se puntuará con la calificación mínima de 0,010 puntos.

Se valorarán cursos, seminarios, congresos y jornadas no relacionados con el puesto o cursos de ofimática, protección de datos, prevención de riesgos laborales, todos ellos de carácter general y no específicos del puesto, sin que puedan superar en su conjunto el 30% de la

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado en el punto A será la siguiente en cada caso:

1.- Experiencia profesional

1.A- La experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido **fuera del ámbito de la Administración Pública** se acreditará:

1.A.a.- En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportando obligatoriamente los siguientes **dos documentos**:

1º.- **Contrato de trabajo** o certificación de la empresa correspondiente al periodo que se alega, o cualquier otro documento que acredite y justifique la actividad o puesto desempeñado,

2º.- Documento acreditativo de **vida laboral** expedido por la Seguridad Social, donde conste, el período y grupo de cotización.

1.A.b.- En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando los siguientes documentos:

Código Seguro De Verificación	rAT5pn3B4euo07CojN+QOw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Encarnacion Maria Zaguirre Fernandez - Alcaldesa Ayuntamiento de Bacares	Firmado	08/07/2025 11:08:57	
Observaciones		Página	3/6	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rAT5pn3B4euo07CojN%2BQOw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste periodo y grupo de cotización, salvo aquellos colectivos profesionales que estén exentos de esta cotización, lo que deberá acreditarse de forma fehaciente. En este caso deberán presentar certificado del correspondiente Colegio en el que figure que está dado/a de alta como ejerciente y el periodo de alta.

1.B- La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido **en el ámbito de la Administración Pública** se justificará: aportando la documentación indicada en el apartado 1 A.a, ó presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.
- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

1.C.- Para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincida la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a las que el Excmo. Ayuntamiento de Bacares asigna a la mencionada plaza o puesto.

2.- Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas

Para acreditar los méritos señalados en el punto b) del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora del curso, jornadas..., en la que conste:

Denominación del curso, jornadas...

Número de horas/días de duración

Concepto en el que participó el aspirante.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, jornadas relacionados con las funciones a desarrollar en este Ayuntamiento en el puesto/plaza de que se trate. En otro caso, el tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto de trabajo.

CALIFICACIÓN DEL CONCURSO

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, mediante fotocopias simples en la que el aspirante haya insertado la leyenda de "Es copia fiel de su original", todo ello sin perjuicio de que las personas seleccionadas, deberán de presentar, con posterioridad, los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple en su instancia para su cotejo en el servicio de personal de este Ayuntamiento, sin perjuicio de la responsabilidad que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

OCTAVA.- PUNTUACIÓN FINAL Y PROPUESTA DE FORMACIÓN DE LA BOLSA.

PUNTUACIÓN FINAL

8.1.- La puntuación final de los aspirantes será la resultante de sumar las obtenidas en el concurso. El tribunal hará pública la relación de los aspirantes por orden de mayor puntuación final obtenida, elevando a la Alcaldía la propuesta de formación de la bolsa de trabajo.

NOVENA.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO

- 1.- Se constituirá una bolsa de empleo según la puntuación obtenida, de mayor a menor.
- 2.- La cobertura de puestos de trabajo temporales, derivados de necesidades temporales de contratación para sustituciones de manera interina se llevaran a cabo por el orden de mayor a menor de los integrantes de la bolsa en cada momento.
- 3.- La renuncia al puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

Código Seguro De Verificación	rAT5pn3B4euo07CojN+QOw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Encarnacion Maria Zaguirre Fernandez - Alcaldesa Ayuntamiento de Bacares	Firmado	08/07/2025 11:08:57	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rAT5pn3B4euo07CojN%2BQOw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Estar trabajando en el momento de la oferta de trabajo con alta en Seguridad social en otra empresa o administración.
 - Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas
 - Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente
 - Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- La vigencia de esta bolsa de empleo será temporal hasta que se apruebe otra nueva.

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DÉCIMA.- USO GENÉRICO DEL MASCULINO.

Siguiendo la línea marcada por la Real Academia Española, todas las referencias para las que en estas Bases se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

UNDÉCIMA.- RECURSOS.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que las aprobó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento en la web municipal, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Almería, todo ello de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

LA ALCALDESA

D. Encarna Zaguirre Fernández

Código Seguro De Verificación	rAT5pn3B4euo07CojN+QOw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Encarnacion Maria Zaguirre Fernandez - Alcaldesa Ayuntamiento de Bacares	Firmado	08/07/2025 11:08:57	
Observaciones		Página	5/6	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rAT5pn3B4euo07CojN%2BQOw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ANEXO I
INSTANCIA

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos **NIF**
Dirección
Código Postal **Municipio** **Provincia**
Teléfono Móvil **Correo electrónico**
Denominación del Puesto para la bolsa de trabajo LIMPIADOR/A

OBJETO DE LA SOLICITUD

PRIMERO. Que visto el anuncio de proceso de selección anunciado en el Tablón de Anuncios de la Corporación www.bacares.es para la selección de personal laboral temporal para la formación de una bolsa de empleo de LIMPIADOR/A del Ayuntamiento de Bacares.

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la solicitud.

TERCERO. Que declara conocer las bases de la convocatoria para la constitución de la bolsa de trabajo, mediante el sistema de concurso de méritos.

Por todo lo cual, SOLICITO que, admita la presente instancia para participar en las pruebas de selección de personal referenciada y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

1. Fotocopia del NIF, NIE o, en su caso, pasaporte
2. Titulación académica
3. Certificado de vida laboral.
4. Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso, con la leyenda "Es copia fiel de su original".
5. [...]
6. [...]

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.
El/La solicitante,

Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BACARES (ALMERIA).

AVISO LEGAL

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SELECCIÓN DE PERSONAL (BOLSAS DE TRABAJO) responsabilidad de AYUNTAMIENTO DE BACARES con la finalidad de GESTIÓN LOS PROCESOS SELECTIVOS DE PERSONAL, en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO, EJECUCION DE CONTRATO, INTERES PUBLICO, OBLIGACION LEGAL.

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad.

Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SELECCIÓN DE PERSONAL (BOLSAS DE TRABAJO).

Código Seguro De Verificación	rAT5pn3B4euo07CojN+QOw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Encarnacion Maria Zaguirre Fernandez - Alcaldesa Ayuntamiento de Bacares	Firmado	08/07/2025 11:08:57	
Observaciones		Página	6/6	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rAT5pn3B4euo07CojN%2BQOw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			